



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

**REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN
DEL FONDO INSTITUCIONAL
PARTICIPABLE (FIP) “DESARROLLO
ACADEMICO”: PROGRAMA ESPECIAL
DE BECAS PARA EL DESEMPEÑO
ACADÉMICO DEL PERSONAL DOCENTE
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR (SEMS)**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE (FIP) "DESARROLLO ACADÉMICO": PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS).

...

· **Objetivo:**

Estimular a los profesores que tomaron cursos de formación y realizaron procesos de certificación docente.

· **Beneficiarios:**

Al personal docente con adscripción al SEMS que se haya certificado en el marco del Programa Institucional de Formación Docente o hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del Programa de Formación que ofrece este Sistema, o de cursos del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) durante el año 2025.

· **Beneficio:**

Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al obtener una certificación, o haber concluido un mínimo de 80 horas de cursos del programa de formación docente del SEMS o del PROINNOVA durante el 2025.

· **Requisitos:**

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel medio superior, que imparta docencia en el ciclo escolar vigente, y
2. Al personal docente con adscripción al SEMS que haya obtenido una certificación o que hayan concluido un mínimo de 80 horas de cursos del Programa de Formación Docente de SEMS, o del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) durante 2025.

· **No podrán participar:**

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan estatus de jubilado o pensionado;
3. Que su plaza académica haya causado baja definitiva;
4. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2025-2026, y
5. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o con alguna institución pública o privada en convenio con la Universidad.

· **Procedimiento:**

1. La Dirección General del Sistema de Educación Media Superior presentará a la Coordinación General Académica y de Innovación el listado de los posibles beneficiarios de becas acompañado de las constancias respectivas;

2. La Coordinación General Académica y de Innovación, revisará la información y remitirá el listado de beneficiarios ante la Dirección de Finanzas de conformidad con estos lineamientos;
3. La Dirección de Finanzas programará el pago de la beca y entregará las nóminas a las escuelas de adscripción de los profesores, y
4. La Coordinación General Académica y de Innovación, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado en el dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

· **Financiamiento:**

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico" asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

· **Vigencia:**

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del presente y concluirá el 30 de septiembre del año en curso o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

· **Autoridad Responsable:**

La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable de la operación del presente programa.

· **Disposiciones Complementarias:**

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario;
2. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo;
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación, y
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

· **Publicación:**

Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda